



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Lunes, 9 de marzo de 2009

Núm. 46

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Depósito legal LE-I-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)	
	Precio (€)
Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS
1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES
0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Ponferrada	1
Astorga	2
Cea	2
Villagatón-Brañuelas	2
Los Barrios de Luna	3
Prado de la Guzpeña	3
Quintana y Congosto	3
Onzonilla	3
Villasabariego	3
San Andrés del Rabanedo	3
Posada de Valdeón	8
Cebrones del Río	9
Valdefresno	10
Castropodame	10
Torre del Bierzo	10
Santa María del Páramo	11
Castroterra de Valmadrigal	11
Villadecanes — Toral de los Vados	11
Santa Cristina de Valmadrigal	11
Gradefes	12
Vegas del Condado	12
Noceda	12
Soto de la Vega	12
Villaturiel	13
Alja del Infantado	13
Cimanes del Tejar	13

Juntas Vecinales

Combarros	14
-----------------	----

Consejo Comarcal del Bierzo

Anuncio	14
---------------	----

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Economía y Empleo	
Anuncios	14
Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	15
Oficina Territorial de Trabajo	15

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León

Anuncio	19
---------------	----

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01	20
Dirección Provincial de Álava	
Administración de la Seguridad Social 01/03	20

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Anuncio	21
---------------	----

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas	21
--------------------------	----

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Comisaría de Aguas	22
--------------------------	----

Confederación Hidrográfica del Cantábrico

Secretaría General	23
--------------------------	----

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Número dos de León	23
Número tres de León	23

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

Llanos de Alba	24
----------------------	----

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Trabadelo	24
---------------------------------	----

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a las personas que se relacionan en el anexo adjunto, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley

3071992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, a efectuar dicha notificación mediante su publicación en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, cuyo texto es el siguiente:

Por la presente, y en cumplimiento de cuanto dispone el art. 16.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, le participamos que la inscripción en el Padrón

Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

Considerando que en fechas recientes ha sido remitida notificación de preaviso de caducidad, no habiéndose procedido a manifestar voluntad expresa de renovar dicha inscripción.

Resuelvo:

Declarar la caducidad de las inscripciones que figuran en anejos adjuntos, acordando asimismo la baja en nuestro Padrón de Habitantes, en cumplimiento de cuanto sobre el particular de referencia establece la normativa vigente.

Así lo ordena, manda y firma el Sr.Alcalde-Presidente en Ponferrada a 20 de febrero de 2009.

El Alcalde-Presidente (ilegible).-El Secretario (ilegible).

ANEXO
(REF.-H24115IA.808)

Table with 3 columns: Apellidos y nombre, Tipo Documento, Documento. Lists various individuals and their document details.

'Tipos de documento:

- 0 - Sin documento acreditativo
1 - DNI/NIF
2 - Pasaporte
3 - Tarjeta de residencia

1839

ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública durante veinte días, a efectos de alegaciones, expediente de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Centro de transformación.

Edificio situado en el número 6 de la avenida de las Murallas en Astorga.

Solicitada por Unión Fenosa Distribución S.A.

Astorga, 25 de febrero de 2009.-El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

1819

10,40 euros

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla

y León, se somete a información pública durante veinte días, a efectos de alegaciones, expediente de licencia ambiental para:

Centro de transformación

Edificio situado en calle Redondo Flórez nº 2 c/v a calle Alcalde Carro Verdejo 29-37, en Astorga.

Solicitada por Unión Fenosa Distribución S.A.

Astorga, 25 de febrero de 2009.-El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

1820

10,40 euros

CEA

Por resolución de Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Acondicionamiento parcial de edificio con aula de uso múltiple y vivienda en San Pedro de Valderaduey", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento Pleno
b) Dependencia que tramita el expediente: Alcaldía
c) Número de expediente: 11/2009

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra de rehabilitación
b) Descripción del objeto: Acondicionamiento parcial de edificio con aula de uso múltiple y vivienda en San Pedro de Valderaduey
c) Boletín o diario oficial y perfil de contratante: www.aytocea.es

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 79.607,59 euros.
- Precio cierto: 68.627,23 €
- IVA: 10.980,36 €

5. Adjudicación provisional.

- a) Fecha: 24 de febrero de 2009
b) Contratista: Ryal Construcción e Ingeniería SL
c) Nacionalidad: Española
d) Importe de adjudicación: 79.607,59 €

Cea, 27 de febrero de 2009.-La Alcaldesa, Ángeles García Rodríguez.
1867 23,20 euros

VILLAGATÓN-BRAÑUELAS

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 25 de febrero de 2009, ha sido aprobado el proyecto de la obra "Pavimentación de calles en el municipio", incluida en el Fondo de Inversión Local creado por el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por importe de 118.936,00 euros, redactado por el Ingeniero de Caminos C. y P. don Óscar F. González Vega. Dicha obra fue autorizada el 5 de febrero de 2009 por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial.

El proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, por un periodo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, plazo en el que podrá ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin formularse reclamaciones, la aprobación del proyecto se elevará a definitiva sin más trámites.

Brañuelas, 26 de febrero de 2009.-El Alcalde, Benjamín Geijo González.

1823

4,00 euros

Solicitada por don Rafael Antonio González Sánchez, en representación de Martínez y Lanza S.A., con CIF-A24017089 y con domici-

lio a efectos de notificación en calle General Núñez nº 2, 3º, de Ponferrada, licencia ambiental para la instalación de parque eólico “Valdelacasa III” Iª fase, área de San Bartolo situada en Culebros, término municipal de Villagatón, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Brañuelas, 23 de febrero de 2009.–El Alcalde, Benjamín Geijo González.

1815

16,00 euros

LOS BARRIOS DE LUNA

De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 19 de febrero de 2009, ha sido aprobado el proyecto técnico de la obra “Reposición de un tramo de colector en Los Barrios de Luna”, por importe total de 55.220 euros, incluido en el Fondo Estatal de Inversión Local, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel González Rojo.

Dicho proyecto técnico de las obras se expone al público en la Secretaría Municipal, a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del R.D.L. 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local.

Los Barrios de Luna, 27 de febrero de 2009.–El Alcalde, Jesús Darío Suárez González.

1835

3,00 euros

PRADO DE LA GUZPEÑA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a exposición pública durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente de licencia ambiental que se detalla seguidamente, a fin de que quienes se consideren afectados por esta actividad puedan formular las alegaciones que estimen oportunas:

- Solicitante: D. Carlos Mesa Garrido.
- Actividad: “Alojamiento de perros”.
- Emplazamiento: Parcelas 284 y 301, polígono 3, de Prado de la Guzpeña.

Ante la imposibilidad material de conocer y notificar a la totalidad de los vecinos que puedan resultar o sentirse afectados por la citada actividad, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se debe considerar este anuncio como sustitutivo de la notificación personal a los que no se les pueda realizar personalmente.

El expediente objeto de esta información se halla de manifiesto y puede consultarse en las oficinas municipales en horario de oficina.

Prado de la Guzpeña, 25 de febrero de 2009.–El Alcalde, Casiano Alejandro Álvarez García.

1794

20,00 euros

QUINTANAY CONGOSTO

En relación con el expediente de Contribuciones Especiales nº 1/2008, que se remitió por oficio número 75/08, de fecha 31 de julio

de 2008, he de comunicarles que se han detectado dos errores de atribución de enganches. Dichos errores han originado la anulación que seguidamente se reseña y que ruego se tramite, a la mayor brevedad posible, realizando lo pertinente (en cualquier caso, los contribuyentes afectados por las codificaciones a anular ya están avisados y se hallan conformes).

Anulaciones que se citan
Expediente de Contribuciones Especiales.- 1/2008
Localidad.- Quintanilla de Flórez
Vial.- Vizconde Flórez; CI La Cruz
Precio acometida.- 200 euros

Nº de orden	Nombre, dirección fiscal, D.N.I del titular y direcc. Objeto tributario	Enganche	Cuota en euros
-------------	---	----------	----------------

Liquidación para anular			
2	Ares Pérez Matías (Y hnos); CI.Vizconde Flórez nº 53, Quintanilla de Flórez; 101112870T (O.T.el mismo)	I	200,00
11	Ares Martín Antolín; pasaje Juan Bautista 2175, código 1238 Capital Federal Buenos Aires, República Argentina; DNI no consta; (O.T.CI/Vizc Flórez nº 31)	I	200,00

El Alcalde,Vicente Martínez Turrado. 1878	5,20 euros
--	------------

ONZONILLA

Por Muebles Diseño Vivo, S.L. se solicita licencia municipal para el ejercicio de la siguiente actividad:

- Comercio y venta de muebles, en ctra. León-Benavente km. 10, en la localidad de Onzonilla.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y/u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 25 de febrero de 2009.–El Alcalde,Victorino González González.

1816

11,20 euros

VILLASABARIEGO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2009, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/2009, y supone un total de 183.990,74 euros, en el capítulo VI, que se financia con transferencia de capital de la Administración General del Estado (720).

Se expone al público durante quince días en la Secretaría municipal para su examen y reclamaciones ante el Pleno. Si no hubiera ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Villasabariego, 25 de febrero de 2009.–El Alcalde, Jesús García Aller.

1795

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS INDIVIDUALES, CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA TEMPORADA 2008/2009 Y CONVOCATORIA

La Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León, consagra, en su artículo 4, los principios rectores de la política y en su artículo 7, como competencia de las Entidades Locales, “el fomento del deporte, la promoción del asociacionismo deportivo”.

La contribución que las asociaciones o clubs deportivos, con domicilio social o cuyas actividades se realicen en este término muni-

pal, realizan en aras a la promoción del deporte, requiere un singular esfuerzo, entre otros, en aspectos organizativos, deportivos y técnicos, que implican un coste que difícilmente podría asumirse sin la colaboración de las Administraciones Públicas,

Las ayudas, objeto de la presente regulación, se configuran como instrumentos básicos de apoyo, fomento y promoción del deporte, tanto a nivel asociativo, por lo expuesto en el párrafo anterior, como a nivel de deportistas individuales.

De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva a través de la correspondiente convocatoria y previa la publicación de sus bases reguladoras.

Artículo 1. Objeto

1.- Establecer las bases que le son aplicables a la concesión de subvenciones para las asociaciones deportivas que realicen sus actividades en el término municipal y deportistas individuales federados vecinos del término municipal, para la participación y organización de actividades deportivas oficiales e inversiones.

2.- Asimismo y de forma simultánea se realiza la convocatoria de las ayudas para el año 2009.

Artículo 2. Importe y aplicación presupuestaria

El importe destinado al otorgamiento de las ayudas objeto de la presente convocatoria asciende a 72.000 € (setenta y dos mil euros), 60.000 con cargo a la partida presupuestaria 452.03.489.00 y 12.000 € (doce mil euros) con cargo a la partida 452.03.789.00 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento para el año 2009, sujeto a la existencia de crédito adecuado y suficiente de dicho presupuesto.

Si no se agotara el importe máximo destinado a financiar ayudas a la adquisición de bienes de carácter inventariable (partida 452.03.789.00), se podrá trasladar la cantidad no aplicada a financiar el resto de gastos objeto de la presente convocatoria (artículo 8 puntos 1 a 9), aplicándose los fondos en función de la puntuación obtenida (artículo 7).

En todo caso, el importe máximo destinado a estas subvenciones se concederá entre los beneficiarios de las mismas de acuerdo con los criterios de concesión y baremación que se relacionan en el artículo 7º de las presentes bases.

La cuantía de la subvención aprobada no podrá superar el 100% del valor de los gastos susceptibles de subvención, por sí sola considerada o conjuntamente con las subvenciones que puedan ser concedidas por otras entidades públicas o privadas.

Artículo 3. Beneficiarios

Podrán beneficiarse de las ayudas previstas en las presentes Bases:

a) Los deportistas Individuales federados, empadronados en el municipio de San Andrés del Rabanedo, que hayan destacado durante la temporada 2007/2008 en deportes individuales, ya sea a nivel provincial, autonómico, nacional o internacional.

b) Las Asociaciones Deportivas sin ánimo de lucro que desarrollen actividades en ámbito municipal, tengan o no domicilio social en el Término Municipal.

* inscritas o que hayan solicitado la inscripción (deberá acreditarse la formalización de la misma) en el Registro de Entidades de la Junta de Castilla y León, con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

* inscritas o que hayan solicitado la inscripción (deberá acreditarse que la misma se ha formalizado) en el Registro de Entidades deportivas del Ayuntamiento de San Andrés o de aquel donde tengan su domicilio social.

Para tener la condición de beneficiarios, no se podrá estar incurso en ninguna de las causas contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyo efecto se suscribirá declaración responsable.

La presentación de la solicitud por parte de la entidad o persona interesada conllevará la autorización al Ayuntamiento para recabar los certificados correspondientes a emitir por la Agencia Estatal de administración Tributaria, Tesorería del Ayuntamiento.

Artículo 4. Solicitudes y documentos a presentar

A) Asociaciones deportivas:

1. Solicitud de Ayuda, conforme al modelo normalizado, Anexo I a la presente convocatoria.

2. Copia, cotejada con el original, del certificado de Inscripción o de la solicitud de la misma, en el Registro de Entidades Deportivas, censos de actividades y equipamientos deportivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y en el del Término Municipal donde tengan su domicilio social.

En el supuesto de que a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda se adjunte copia de la solicitud de inscripción en los mencionados registros, deberá aportarse copia cotejada del certificado de inscripción efectivo a la mayor brevedad posible, dado que es un requisito esencial para que la ayuda solicitada sea concedida.

3. Copia, cotejada con el original, de CIF o del resguardo de haberla solicitado. El titular será en todos los casos la Asociación Deportiva peticionaria.

4. Copias, cotejadas con los originales, de los documentos acreditativos de la representación de quien actúe en nombre de la Asociación y del DNI/NIF del mismo.

5. Certificado del Director de la Entidad Bancaria donde se tenga abierta la cuenta (anexo IV).

6. Certificados de estar al corriente de todas las obligaciones con la Seguridad Social, si se solicita una subvención por importe superior a 3000 €, en caso de cuantía inferior esta obligación se podrá sustituir por una declaración responsable del Presidente de la entidad peticionaria de estar al corriente con las obligaciones con Hacienda y Seguridad Social (Anexo I).

7. Proyecto detallado, por separado, de cada una de las actividades programadas y presupuestadas. Presupuestos detallados. Anexo II y III.

8. Copia, cotejada, del documento fundacional.

B) Deportistas individuales:

1. Solicitud de Ayuda, conforme al modelo normalizado, Anexo I a la presente convocatoria.

2. Copia, cotejada con el original, de la licencia federativa.

3. Fotocopia, cotejada con el original, del NIF del Solicitante y del NIF del representante, en el supuesto de ser menor de edad.

4. Certificado del Director de la Entidad Bancaria donde se tenga abierta la cuenta (Adjuntar a anexo IV).

5. Certificados de estar al corriente de todas las obligaciones con la Seguridad Social, si se solicita una subvención por importe superior a 3000 €, en caso de cuantía inferior esta obligación se podrá sustituir por una declaración responsable del solicitante de estar al corriente con las obligaciones con Hacienda y Seguridad Social.

6. Memoria explicativa de la subvención solicitada, que se ajustará al modelo normalizado que se inserta en el Anexo II.

7. Presupuesto de ingresos y gastos para la temporada 2008/2009, según modelo normalizado, que se inserta en el anexo III.

8. Méritos deportivos del solicitante durante la temporada 2007/2008.

Artículo 5. Plazo y lugar de presentación de instancias

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento (C/ Los Picones s/n, San Andrés del Rabanedo), o través de las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten, en su caso, fuera del plazo aludido, no generarán derecho alguno a ser atendidas.

Las sucesivas publicaciones de los actos de trámite, correspondientes a la presente convocatoria, se harán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Artículo 6. Subsanación de errores.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, si las mismas no reúnen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y/o

cualquiera de los datos previstos en el artículo 70 de la LRJPAC, se requerirá al interesado para que en el plazo, máximo e improrrogable, de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el art. 71.1 de dicha Ley, transcurrido el cual sin haber atendido el requerimiento se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución declaratoria dictada al efecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.6 b) de la LRJPAC el requerimiento señalado en el apartado anterior se realizará mediante la correspondiente publicación el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Artículo 7. Criterios para la asignación de subvenciones

La cantidad total destinada a subvenciones por actividad ordinaria será de 72.000 €.

7.1.-Cada Asociación deportiva obtendrá, de acuerdo con los indicadores de valoración expuestos a continuación, una puntuación, multiplicándose la misma por 135 €.

7.2.-En las ayudas a adjudicar a deportistas individuales la puntuación se multiplicará por 50 €, o por 80 € en el caso de disciplinas cuya práctica necesite material de coste elevado.

Se asignarán los fondos del modo indicado hasta agotar la consignación presupuestaria.

7.3.-Criterios objetivos, en orden a obtención de la puntuación:

A) Por el fomento del deporte base y programas de mejora de la calidad de vida a través del deporte. Puntuación de 0 a 39 puntos, se tendrá en cuenta:

- Competiciones o eventos de deporte base (hasta los 13 años), máximo 13 puntos.

- Por proyectos de fomento de la educación en valores a través del deporte, máximo 13 puntos.

- Por proyectos de fomento de igualdad y convivencia a través del deporte, máximo 13 puntos.

B) Por actividades o manifestaciones deportivas de carácter popular y promocional del deporte, así como la repercusión social del proyecto presentado. Puntuación de 0 a 39 puntos, se tendrá en cuenta:

- Número de participantes, máximo 13 puntos.

- Repercusión en medios de comunicación, máximo 13 puntos.

- Repercusión social en la temporada anterior, máximo 13 puntos.

C) Por número de licencias federativas a partir de la categoría infantil. Puntuación de 0 a 15 puntos. El club con mayor número de licencias federativas obtendrá la máxima puntuación, aplicando una regla de tres para el resto.

D) Categoría de competición. De 0 a 15 puntos.

- Municipal, 3 puntos.

- Provincial, 5 puntos.

- Autonómica, 7 puntos.

- Nacional, 12 puntos.

- Internacional, 15 puntos.

En los deportes individuales se deberá presentar el ranking federativo o documento similar expedido por la federación deportiva correspondiente, para que la Comisión determine los puntos que le corresponden.

E) Calendario de competición. De 0 a 15 puntos. Donde se tendrá en cuenta:

- El número de competiciones en las que participa, 5 puntos.

- El número de participantes, 5 puntos.

- En número de desplazamientos, 5 puntos.

Artículo 8. Gastos subvencionables

Son gastos subvencionables aquellos de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo de ejecución establecido en las presentes bases,

A estos efectos sólo serán subvencionables los gastos siguientes:

1- Coste por inscripción de equipos o deportistas para participar en competiciones oficiales federadas de carácter internacional, nacional o territorial.

2- Costes por afiliación de jugadores para participar en competiciones oficiales federadas de carácter internacional, nacional o territorial.

3- Material deportivo de competición y entrenamiento.

4- Salarios de entrenadores, otros técnicos y colaboradores.

5- Gastos en transporte interno.

6- Costes de arbitraje en competiciones oficiales de ámbito nacional o territorial.

7- Gastos de seguridad social y seguros de responsabilidad civil.

8- Gastos de organización y promoción de las actividades.

9- En el caso de entidades deportivas, gasto corriente hasta un máximo del 20% del mismo (material no inventariable, luz, energía, teléfono, mantenimiento de sedes, gastos de personal no técnico).

10- Gastos de adquisición de bienes inventariables necesarios para desarrollar su actividad; deberán destinarse los mismos a tal fin durante un plazo mínimo de cinco años en el caso de bienes inscribibles en registros públicos y de dos años en el resto de casos.

No obstante, y según el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (Ley de Subvenciones), cuando el importe del gasto para el que se solicita la presente supere los 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores

No son objeto de subvención los gastos:

- De protocolo, relaciones públicas o representación.

- Las gastos de celebración.

- Los gastos de alquiler de sedes para desarrollo de sus actividades.

Artículo 9. Procedimiento de concesión y comisión de evaluación

9.1- La forma de concesión de las ayudas será en régimen de concurrencia competitiva; recibidas las solicitudes y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, estas serán valoradas conforme a los criterios y baremación establecidos en el artículo 7º, mediante informe de una Comisión evaluadora.

9.2- La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: el Concejal de Deportes.

Vocales:

Vocal 1: miembro de la Junta de Gobierno a propuesta del Presidente.

Vocal 2: un representante de la empresa de servicios deportivos con la que el Ayuntamiento de San Andrés tenga contrato en vigor.

Vocal 3: un representante de alguna federación deportiva de las que más licencias tenga en el municipio, a propuesta de la propia federación, previa invitación del Presidente.

Secretario: Un técnico municipal a propuesta del Presidente, con voz y voto.

Para que se entienda válidamente constituida, deberán estar presentes como mínimo tres de sus miembros y, en todo caso, el Presidente y el Secretario; adoptando sus acuerdos por mayoría absoluta.

9.3-La Comisión, tras evaluar las solicitudes, emitirá informe, en el que concretará el resultado de la misma.

A la vista del informe se confeccionará la oportuna propuesta de resolución debidamente motivada, en la que conste expresamente que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos, supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados en la forma y términos regulados en los artículos 58 y 59 de la LRJPAC; cabrá que la publicación en tablón de edictos del ayuntamiento sustituya a la notificación personal.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud.

Artículo 10. Abono y justificación

Una vez resuelta y notificada la resolución del procedimiento, se procederá al abono de la subvención o ayuda concedida, directamente a los beneficiarios.

Los abonos, en todos los casos, tendrán el carácter de anticipados que supondrá entregas de fondos, con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, eximiendo a los beneficiarios de la obligación de presentar garantías.

La justificación deberá presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento y se ajustará al modelo normalizado. Anexo V, acompañado de la documentación necesaria.

Las justificaciones deberán ceñirse únicamente al objeto subvencionado.

El Ayuntamiento podrá dictar instrucciones complementarias para la presentación y aprobación de la justificación.

El plazo de presentación de justificación de las subvenciones otorgadas en esta convocatoria finalizará el día 30 de octubre del 2009.

Para la justificación se deberá incluir la siguiente documentación:

1.- Relación de gastos e ingresos de la actividad objeto de la subvención.

2.- Debe elaborarse un documento por el Presidente de la asociación en el que se recoja el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

3.- Facturas o recibos originales o copias autenticadas, acreditativas del gasto realizado. Si se entregan copias autenticadas se debe hacer constar, tanto en los originales como en sus copias autenticadas, que la factura se presenta como justificación de inversión de subvención concedida por la citada Administración.

Las facturas deben estar datadas en el periodo de realización de la actividad deportiva objeto de la subvención, esto es la temporada deportiva 2008/2009 (ello en función de las temporadas de las diversas disciplinas deportivas). En ningún caso se admitirán tickets de caja.

4.- Justificación de los pagos realizados.

Se aportará copia de la transferencia realizada, justificante del cargo en cuenta o recibí con indicación del DNI de la persona física o C.I.F. de la persona jurídica preceptora del pago. En el supuesto de tratarse de personas jurídicas deberá figurar la palabra "Pagado" y el sello del establecimiento comercial.

5.- Memoria explicativa de toda la actividad subvencionada. En todo caso la memoria debe contemplar la totalidad de las actividades que desarrolla la asociación y aquellas que son objeto de financiación pública.

6.- Balance económico.

7.- Declaración Jurada del secretario del club de no haber recibido otras subvenciones, o en el caso de haberse recibido, que no contradigan el artículo 2 de las presentes bases.

8.- Acreditación de que se luce la publicidad del Ayuntamiento.

Artículo 11. Condiciones para el beneficiario

Las subvenciones tendrán carácter objetivo, y podrán condicionar el otorgamiento de la ayuda a la firma de un convenio entre la Concejalía de Deportes y la Asociación de que se trate, obligándose el solicitante a la aceptación de las condiciones que se señalan en las presentes bases, así como al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.

- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

- Admitir la presencia de personas designadas por la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento para la inspección, control y seguimiento de las actividades que reciban ayuda, así como se petición de todo género de justificantes que considere necesarios.

- Obligación de comunicar con la antelación suficiente las modificaciones de cualquier clase que se produzcan sobre el proyecto presentado.

- Comunicar a este Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, que deberán efectuarse tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad objeto de subvención y solicitar las autorizaciones que para su desarrollo estén establecidas.

Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos referidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones de la presente convocatoria quedan comprometidas a establecer de forma clara en los ejemplares de los programas, carteles, convocatoria de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que publiquen con motivo del programa o actividad subvencionada, mención expresa del patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo - Concejalía de Deportes.

Las asociaciones deportivas deberán lucir en su indumentaria, en un lugar visible, publicidad del logotipo indicado por la Concejalía de Deportes. Teniendo en cuenta la complejidad de los distintos deportes, en algún caso concreto, se estudiará por representantes del club y de la Concejalía de Deportes la ubicación de la propaganda institucional.

Asimismo, estas Asociaciones Deportivas se verán obligadas a disputar aquellos partidos de exhibición o amistosos para los que sean requeridos por parte de la Concejalía de Deportes.

Artículo 12. Revisión

1.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

b) Haber falseado los datos formulados en la solicitud o documentación aportada.

c) Cuando no se haya destinado la subvención a los programas o actividades subvencionadas.

d) Los Clubes o asociaciones beneficiarios de las subvenciones se verán obligados, en corresponsabilidad con este Servicio, a prestar el máximo cuidado a las instalaciones, siendo motivo de la pérdida de subvención o detracción, en su caso, de las cantidades que por un mal uso podían corresponder.

Cuando el gasto real efectuado sea inferior al presupuestado de forma que el porcentaje real de la subvención no se corresponda con el porcentaje concedido inicialmente, por el Ayuntamiento se podrá solicitar la devolución total, parcial o porcentaje que se considere oportuno.

La justificación de la subvención en la forma establecida en las presentes bases y su aprobación por el órgano competente, será requisito para obtener subvención en materia de Deportes en el ejercicio siguiente.

Artículo 13. Incidencias

El Ayuntamiento tendrá la facultad de interpretar cualquier duda que pueda ofrecer el contenido de las presentes Bases.

Para todo aquello no previsto en las presentes bases reguladoras será de aplicación la Ley General de Subvenciones.

Disposición final
La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, siendo aprobada por la Junta de Gobierno Local el día 23 de febrero de 2009.

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Identificación del solicitante
Solicitante:
CIF:
Representante:
NIF:
Nº Inscripción Ayuntamiento San Andrés:
Nº inscripción JCyL:
Domicilio a efectos de notificaciones, incluir Código Postal:
Teléfono:
Fax:
e-mail:

Declaración y autorización
El abajo firmante, en su propio nombre/en nombre de la persona o entidad que representa (táchese lo que no proceda)
* declara que no se incurre en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario.

* autoriza al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener y percibir la subvención para deportistas individuales o asociaciones deportivas sin ánimo de lucro, convocatoria 2009 (I).

D/Dña secretario/a de certifica que D/Dña. con NIF, ostenta representación suficiente para actuar en nombre y por cuenta de la entidad, ante el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, a de de 2007.

Firma del Secretario/a
(I) La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de reconocimiento seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 D) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

Nota: la autorización concedida puede ser revocada en cualquier momento por escrito, mencionando la solicitud de subvención y convocatoria.

Tipo de ayuda solicitada: (Sólo se puede solicitar 1 por impreso)
☐ Concesión de subvenciones ordinarias en materia deportiva para temporada 2009/2009.

☐ Ayuda a deportistas individuales.
Identificación del proyecto:

Denominación	Cuantía total	Cuantía solicitada
.....		

El Importe solicitado por lo expuesto representa un% del importe total del proyecto.

Por la presente, el abajo firmante se compromete, en la calidad en la que interviene y en el supuesto de recibir la subvención de la convocatoria para la que presenta solicitud, a cumplir las condiciones y requisitos establecidos en la misma, y a reintegrar el importe recibido en caso de incumplimiento de los mismos.

Firma y sello
Fdo.:
San Andrés del Rabanedo, a de de 200.....

SRA. ALCALDESA- PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Rellenar sólo en el caso de petición de subvención ordinaria
Baremos
-Deporte
Nº de licencias (a partir de categoría infantil, incluida esta), referidas a la temporada 2007/08

-Categoría de competición. Referente a la temporada 2007/2008
Competición Europea
Máxima Categoría
Segunda Categoría
Tercera Categoría
Otras Categorías
-Calendario de la Temporada deportiva (inicio y fin)

.....
.....
.....
Firma del Secretario/a
Documentos
☐ Solicitud de Ayuda (Anexo I)
☐ Memoria-Informe de las actividades programadas y para las que se solicita la subvención (Anexo II).

☐ Memoria Económica explicativa del Proyecto para el que se solicita Subvención. (Anexo III) y Ficha de Tercero debidamente cumplimentada y sellada por entidad bancaria (Anexo IV).

☐ Copia, cotejada con el original, de la Inscripción o de la solicitud de la misma, en el Registro de Entidades Deportivas, censos de actividades y equipamientos deportivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León o de la licencia federativa en el caso de los deportistas individuales.

☐ Fotocopia, cotejada con el original, del CIF y del DNI/NIF del interesado o representante.

☐ Ficha de Terceros debidamente cumplimentada y sellada por la entidad bancaria donde se tenga abierta cuenta por la entidad deportiva o el deportista individual (si el mismo es menor de edad cabrá que la misma esté a nombre de su representante legal).

☐ Listado de deportistas federados en la temporada en curso (a partir de la categoría infantil incluida), emitido por la Federación deportiva correspondiente.

En caso de los deportes individuales, el listado deberá incluir el nivel de competición de cada deportista. (Sólo para subvenciones de carácter ordinario).

☐ Otros documentos que se consideren pertinentes.

ANEXO II
MEMORIA

D/Dª con DNI en su calidad de Deportista Individual/Asociación Deportiva (táchese lo que no proceda) con C.I.F vecino/a de domiciliada en inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León, y en Registro Municipal de Asociaciones de

Expone:
Que a la vista de la convocatoria de subvenciones para la temporada 2008/2009 presenta programa memoria de las actividades programadas para esta temporada, consistentes en:

Actividad	Fechas previstas de desarrollo
.....	
.....	
.....	

En San Andrés del Rabanedo, a de de 200.....
(Firma y sello del solicitante)

ANEXO III
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS TEMPORADA 2008/2009

A) Ingresos	Euros
1.- Pago de cuotas de deportistas federados	
2.- Aportaciones de socios	

3- Subvenciones AAPP (incluir la solicitada en la presente solicitud)	
4- Subvenciones de la Federación	
5- Explotación de cantina	
6- Taquillas	
7- Aportaciones Entidades Privadas (Publicidad y otros)	
8- Otros ingresos	
Total ingresos	

B) Gastos	Euros
1- Personal	
2- Mutualidades deportivas u otras	
3- Cuotas a Federaciones (licencias y otros)	
4- Viajes y hospedaje	
5- Premios y trofeos	
6- Gastos de alimentación a deportistas	
7- Arbitrajes	
8- Publicidad	
9- Organización eventos	
10- Otros Gastos	
Total gastos	

Se hace constar que en el presupuesto de ingresos se relacionan todas las subvenciones solicitadas a Administraciones Públicas, así como aportaciones de entidades privadas y resto de conceptos susceptibles de producir ingresos presupuestarios durante la temporada 2008/2009.

El Presidente,
Fdo.

ANEXO IV

SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO Y PAGO POR TRANSFERENCIA

Tipo de movimiento:

☐ Alta de tercero

☐ Modificación de datos de tercero con código n°

Datos del interesado (adjuntar fotocopia del DNI o CIF)

1º apellido 2º apellido Nombre

Razón social

Vía pública n° Piso Puerta

Población Provincia Código postal

CIF/NIF

Teléfono

Fax

Correo electrónico

Conforme: El tercero

Fdo:

Ruego nos transfieran todas las cantidades adeudadas por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, a la cuenta abajo indicada.

Datos bancarios (deberá ser cubierto o, en su defecto sellado por la Entidad Bancaria):

Entidad financiera (Banco o Caja) Sucursal

Vía pública n°

Población Código postal Provincia

Entidad Sucursal D.C. n° de cuenta

□□□□ □□□□ □□ □□□□□□□□□□

Fecha

Los espacios sombreados deberán ser rellenados únicamente por la administración.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos (LO 15/1999), los datos de carácter personal recogidos por este impreso serán incorporados a un fichero automatizado con exclusiva finalidad de uso dentro de este Ayuntamiento. El/La titular de los mismos puede ejercer su derecho de rectificación o cancelación, en los términos de la ley, dirigiéndose al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Nota: Una vez cumplimentado, devolver a tesorería junto con la documentación requerida.

ANEXO V

MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

- Identificación del solicitante:

Entidad: CIF:

Representante: NIF:

Domicilio a efectos de notificaciones:

C.P.:

Teléfono:

Móvil:

Fax:

e-mail:

- Descripción detallada del destino de los fondos recibidos

Instrucciones: Describa de forma detallada el destino de los fondos recibidos. Se le advierte que dicho destino debe coincidir con el objeto para el que se le concedió la subvención, siendo motivo, en caso contrario, de reintegro de los fondos recibidos.

- Listado de ingresos y gastos

Gastos: Ingresos:

Total: Total:

- Documentación que se adjunta (de carácter obligatorio):

☐ Originales o fotocopias compulsadas de facturas u otros, en los que se especifiquen los gastos realizados

☐ Declaración Jurada del Presidente (según bases)

☐ Memoria de la actividad

D/Dña Secretario/a de certifica que D/Dña. con NIF, ostenta representación suficiente para actuar en nombre y por cuenta de la entidad ante el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, a de de 2009.

Firma del Secretario/a

SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña. con NIF en nombre y representación de, en calidad de, de acuerdo con las bases por las que se ha de regir la concesión de subvenciones a deportistas individuales, clubes y asociaciones deportivas para la temporada 2008-2009.

Declara:

1º.- Estar facultado para actuar en nombre de la entidad solicitante o del deportista menor de edad.

2º.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

3º.- Estar al corriente de todo tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

4º.- Otras subvenciones:

No percibir subvención o ayuda para el mismo objeto, (en el caso de recibirla con posterioridad se compromete a declarar el importe recibido junto con la justificación).

Recibe subvención por importe de (indicar los organismos que la conceden)

En a de de 2009

Firma y Sello.

Fdo. D/Dña.

1817

POSADA DE VALDEÓN

APROBACION DEFINITIVA

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 1. Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos administrativos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. Hecho imponible
Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades municipales.

A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio, aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal, y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra tasa municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

Artículo 3. Sujeto pasivo
Son sujetos pasivos de esta tasa todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Artículo 4. Responsables
Responderán de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. Exenciones y bonificaciones
No se admite beneficio tributario alguno, salvo a favor del Estado y los demás Entes Públicos territoriales o institucionales, o como consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales (artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos), excepto la posibilidad de tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas.

Artículo 6. Cuota tributaria
La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa fijada en el artículo siguiente.

La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del Acuerdo recaído.

Artículo 7. Tarifa
La tasa a que se refiere esta Ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

Servicio	Tasa
Fotocopias	
•A4	0,15 €
•A3	0,30 €
Fax	
•1ª hoja	1,00 €
•resto hojas	0,30 €
Certificado de empadronamiento, convivencia o residencia	1,00 €
Certificado de ordenanzas	6,00 €
Certificados catastrales	10,00 €

Servicio	Tasa
Relación de bienes catastrales	15,00 €
Declaraciones juradas, autorizaciones comparecencias	20,00 €
Dertificado de acuerdos municipales	9,00 €
Declaraciones juradas	3,00 €
Tramitación licencia de obra	20,00 €
Tramitación de licencia ambiental	3,00 €
Otras certificaciones	3,00 €
Fotocopia plan urbanístico compulsado	800,00 €
Fotocopia plan urbanístico sin compulsar	400,00 €
Copia c,d plan urbanístico	30,00 €
Compulsas	1,00 € (hoja)
Tasa exámenes	5,00 €
Informe sobre calificación urbanística	15,00 €
Consultas urbanísticas	30,00 €
Otros informes	40,00 €
Licencia de segregación	60,00 €
Licencia de primera ocupación	60,00 €

Artículo 8. Devengo
Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al Tributo.

Además, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando esta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

Artículo 9. Normas de gestión
La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

Las cuotas se satisfarán en las oficinas municipales, en el momento de presentación del escrito de solicitud de la tramitación del documento o expediente, o al retirar la certificación o notificación de la resolución si la solicitud no existiera o no fuere expresa.

Los documentos recibidos por los conductos de otros Registros Generales serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin el previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos o documentos por no presentados y será archivada la solicitud.

Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficio de Juzgados o Tribunales para toda clase de pleitos, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

Artículo 10. Infracciones y sanciones
En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición final única
La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2008, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir del momento de su publicación definitiva, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa. 1876

CEBRONES DEL RÍO

Por el Ayuntamiento Pleno han sido aprobados, entre otros, los siguientes documentos que se exponen al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y posibles reclamaciones por los interesados:

- Padrón Censo Canino año 2009.
 - Padrón sobre recogida de basuras de este municipio año 2009.
 - Rectificación inventario municipal.
- Cebrones del Río, 28 de febrero de 2009.-El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

Por el Ayuntamiento Pleno han sido aprobados, entre otros, los siguientes documentos que se exponen al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y posibles reclamaciones por los interesados:

- Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2009.

- Padrón de Tasas/Precios Públicos para 2009.

Contra las liquidaciones incluidas en los referidos padrones, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes.

Contra la resolución del recurso de reposición los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León.

Igualmente, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Cebrones del Río, 25 de febrero de 2009.-El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

1875

6,00 euros

VALDEFRESNO

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2009, se ha aprobado el Padrón de la Tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua domiciliaria correspondiente al cuarto trimestre del año 2008, por importe total de 22.550,38 euros, lo que se expone al público por un plazo de quince días en las oficinas municipales y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio. Contra el citado acuerdo, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente. El plazo de interposición será de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

c) Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime pertinente.

El plazo para el pago en periodo voluntario será de dos meses a partir del día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública del anuncio de aprobación en Caja España.

Transcurrido el periodo voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio según lo preceptuado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Valdefresno, 27 de febrero de 2009.-El Alcalde, Carlos C. Gutiérrez Gutiérrez.

1873

5,20 euros

CASTROPDAME

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2008, acordó la imposición de contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Urbanización de la c/ La Sienra, en Castropodame", así como la ordenación de las mismas en los términos siguientes:

a) El coste total de la ejecución previsto en la obra asciende a la cantidad de 95.100,22 euros.

b) El coste de la obra soportado por el Ayuntamiento asciende a 53.722,22 euros, una vez que ha sido deducida la cantidad de 41.378,00 euros a que asciende la subvención de la Excm. Diputación. Los gastos de redacción del proyecto ascienden a 2.786,21 euros. La cantidad total, por tanto, soportada por el Ayuntamiento, incluyendo los gastos de redacción del proyecto, es de 56.508,43 euros.

c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 50.857,59 euros, equivalentes al 90 por 100 del coste total soportado por el Ayuntamiento, atendida la naturaleza de la obra, asignando al Ayuntamiento el resto.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por Decreto de Alcaldía y serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria

d) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, siendo el valor del módulo de 67,94 euros, metro lineal.

e) Unidades de módulo de reparto: 748,60 metros.

f) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, en la forma en que aparece redactado el expediente, resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo, y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada.

El acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales, junto con el expediente tramitado, se expone al público, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de aquel en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este plazo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Si no se producen reclamaciones este acuerdo se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas provisionales que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Castropodame, 25 de febrero de 2009.-El Alcalde-Presidente, Julio Anta González.

1870

10,20 euros

TORRE DEL BIERZO

El Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, con fecha 16 de febrero de 2009, ha adoptado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

Primero: Nombrar Concejales encargados de las siguientes áreas de Gestión Municipal a:

-D^a Ana María Cuervo Álvarez, en las Áreas de Cultura, Educación, Juventud, Deporte, Medio Ambiente, Sanidad y Bienestar Social.

-D^a Teresa del Pilar Valle Amigo, en las Áreas de Urbanismo, Servicios, Desarrollo Local, Fomento, Promoción Industrial, Participación Ciudadana, Pedanías, Empleo y Minería.

-D. Manuel Jesús de la Torre Castro, en las Áreas de Cuentas, Hacienda y Economía, Patrimonio, Régimen Interior, Personal y Relaciones Institucionales.

Segundo: Dar cuenta de esta resolución al Pleno, publicándola en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, notificándosela además personalmente a los interesados.

Torre del Bierzo, 17 de febrero de 2009.-El Alcalde-Presidente, Manuel Merayo Álvarez.

* * *

El Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, con fecha 16 de febrero de 2009, ha adoptado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

Primero: Nombrar para la sustitución del Alcalde en los casos de licencia, ausencia, vacante o enfermedad como Ttes. de Alcalde a los siguientes Concejales, que a su vez y por mandato legal forman parte de la Junta de Gobierno Local y sustituirán al Alcalde por orden de su nombramiento:

Primer Tte. de Alcalde, D^a Ana María Cuervo Álvarez.

Segundo Tte. de Alcalde, D^a Teresa del Pilar Valle Amigo.

Tercer Tte. de Alcalde, D. Camilo Fernández Trabajos.

Segundo: Notificar personalmente esta Resolución a los interesados.

Tercero: Dar cuenta de esta Resolución al Pleno, publicándola en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Sr.Alcalde.

Torre del Bierzo, 17 de febrero de 2009.–El Alcalde-Presidente, Manuel Merayo Álvarez. 1841

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2009, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias, que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de un mes.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María del Páramo, 27 de febrero de 2009.–El Alcalde, Miguel Ángel del Egido Llanes. 1868

CASTROTierra DE VALMADRIGAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2009, conforme al siguiente:

Resumen por capítulos

Capítulos	Ingresos	Euros
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	19.100,00
2	Impuestos indirectos	1.000,00
3	Tasas y otros ingresos	9.500,00
4	Transferencias corrientes	25.000,00
5	Ingresos patrimoniales	44.000,00
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	56.000,00
	Total ingresos	154.600,00
Capítulos	Gastos	Euros
	A) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	12.600,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	69.000,00
4	Transferencias corrientes	3.000,00
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	70.000,00
	Total gastos	154.600,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Castrotierra de Valmadrigal, 25 de febrero de 2008.–El Alcalde, Agustín Paniagua Bajo. 1825

VILLADECANES – TORAL DE LOS VADOS

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Renovación y mejora de la Casa Consistorial de Toral de los Vados, Ayuntamiento

de Villadecanes", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Villadecanes (León).

b) Dependencia que tramita el expediente: Alcaldía.

c) Número de expediente: 09/2009

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de obras.

b) Descripción del objeto: Renovación y mejora de la Casa Consistorial de Toral de los Vados, Ayuntamiento de Villadecanes.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del Contrato.

Precio 175.839,65 euros y 28.134,34 euros de IVA.

5. Adjudicación Provisional.

a) Fecha: 27 de febrero de 2009

b) Contratista: Eco*Nor, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 203.973,99 euros.

Toral de los Vados, 27 de febrero 2009.–El Alcalde, Pedro Fernández Fernández. 1840 10,80 euros

SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 16 de diciembre de 2008, y sometidos a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 247, de fecha 30 de diciembre de 2008, y anuncio de rectificación de errores de fecha 23 de enero de 2009, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 15, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se declaran los mismos elevados automáticamente a definitivos, publicándose el texto íntegro de los acuerdos provisionales elevados a definitivos.

Por Acuerdo del Pleno de fecha 16 de diciembre de 2008, se acordó, provisionalmente, la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la aportación municipal para la realización de la obra "Pavimentación de calles en el municipio", Obra nº 82 del Fondo de Cooperación Local para 2008, el cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta días, durante el cual, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Proceder a la determinación y ordenación del Tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

1 Coste de las obras: 76.400,00 €.

2 Honorarios redacción del proyecto: 2.376,15 €.

3 Coste total de las obras: 78.776,15 €.

4 Subvención de la Diputación Provincial: 45.840,00 €.

5 Coste soportado por el Ayuntamiento (3-4): 32.936,15 €.

6 Porcentaje a aplicar: 85 %.

7 Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 27.995,73.

8 Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por las obras.

9 Número de metros lineales computados: 195,77 m/l.

10 Valor del módulo (€/ml) 27.995,73 €/195,77 m/l: 143,00 €/ml.

—Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendida la clase y naturaleza de la obra.

Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad y que se relaciona:

Contribuyente	M/l computados	Precio m/l	Cuota Tributaria
Isidora Traperero Díez	49,40 m/l	143,00 €	7.064,20 €
Cayo Ferrero Fernández	39,37 m/l	143,00 €	5.629,91 €
Rosario Santamarta Rodríguez	23,30 m/l	143,00 €	3.331,90 €
Mª Carmen Sandoval Sandoval	12,70 m/l	143,00 €	1.816,10 €
Ana María Huerta Dapena	26,50 m/l	143,00 €	3.789,50 €
María Jesús Casado Pérez	12,50 m/l	143,00 €	1.787,50 €
Miguel Herreras Agúndez	12,50 m/l	143,00 €	1.787,50 €
Ayuntamiento	18,00 m/l	143,00 €	2.574,00 €
Suma total	195,77 m/l		27.995,11 €

Contra el acuerdo de ordenación de contribuciones especiales, que pone fin a la vía administrativa, según dispone el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo previsto en el art. 19.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, según disponen los arts. 46.1 y 10.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Santa Cristina de Valmadrigal, 25 de febrero de 2009.—El Alcalde, Ceferino Revilla González.

1824

13,00 euros

GRADEFES

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de febrero de 2009, por unanimidad acordó prestar aprobación al proyecto construcción de edificio para Ayuntamiento en Grade fes realizada por el Arquitecto don Fernando Bulnes Renedo, en fecha enero de 2009, con un presupuesto de ejecución por contrata de 195.000,00 euros.

Se somete a información pública por el plazo de veinte días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Grade fes, 24 de febrero de 2009.—La Alcaldesa, Ana Isabel Ferreras Díez.

1800

2,60 euros

VEGAS DEL CONDADO

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 12 octubre de 2008, los proyectos de las obras redactados por el Arquitecto don Francisco José Lera Tostón de "Ampliación del alumbrado público en Vegas del Condado", por un importe de ejecución por contrata de 28.000 €; "Canalización de aguas pluviales en Secos del Condado", por un importe de ejecución por contrata de 14.465 €, y "Pavimentación de calles en el municipio de Vegas del Condado", por un importe de ejecución por contrata de 197.000 €, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones que se consideren oportunas.

Vegas del Condado, 25 de febrero de 2009.—El Alcalde, Manuel Ferreras Fidalgo.

1791

3,20 euros

NOCEDA

Por el Pleno Municipal, en sesión válidamente celebrada el día 13 de febrero de 2009, se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

El citado expediente se somete a información pública por plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en las Oficinas Municipales donde podrá ser examinado, pudiéndose en el mismo plazo interponer, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Se advierte expresamente que si en el plazo de información pública no se presentan reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, publicándose tal circunstancia en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, juntamente con el texto íntegro de la Ordenanza.

Por el Pleno Municipal, en sesión válidamente celebrada el día 13 de febrero de 2009, se aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal del ejercicio 2009, por un importe total de 1.275.950,00 euros, nivelado en Ingresos y Gastos, juntamente con la Plantilla de Personal y las Bases de Ejecución.

El citado Presupuesto se somete a información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en las Oficinas Municipales, donde podrá ser examinado, pudiendo en el mismo plazo interponer cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Se advierte expresamente que si transcurrido el plazo no se han presentado reclamaciones, el acuerdo inicial será elevado a definitivo sin más trámites, publicando tal circunstancia en el Boletín, juntamente con el Presupuesto resumido a nivel de capítulos y la Plantilla de Personal.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Noceda del Bierzo, en sesión celebrada el 24 de febrero de 2009, se adjudicó provisionalmente el contrato de ejecución de las obras de "Ampliación de residencia de ancianos en Noceda del Bierzo", lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135,3 de la Ley 30/07, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, con las siguientes características:

1.-Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Noceda del Bierzo.

b) Dependencia que tramita el Expediente: Secretaría.

2.-Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: "Ampliación residencia de ancianos en Noceda del Bierzo".

c) Lugar de ejecución: Noceda del Bierzo.

d) Plazo de ejecución: 4 meses.

3.-Tramitación y Procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.-Presupuesto base de licitación:

a) Importe total: 146.722,99 euros, IVA incluido, cuyo desglose es de 126.485,34 euros de base y 20.237,65 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

5.-Adjudicación Provisional:

a) Fecha: 24 de febrero de 2009.

b) Contratista: Esco, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 126.485,34 euros y 20.237,65 euros de IVA.

Noceda del Bierzo, 26 de febrero de 2009.—El Alcalde, Emilio Arias Barredo.

1871

14,20 euros

SOTO DE LA VEGA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2009, aprobó los siguientes proyectos de obras:

"Ejecución de aceras en la Avenida de Entrepuentes de la localidad de Requejo de la Vega" y el proyecto de "Renovación de la red de abastecimiento de agua en la localidad de Santa Colomba de la Vega".

Dichos proyectos están redactados por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos don Javier García Anguera, por un presupuesto de ejecución de contrata de noventa y ocho mil ciento noventa y dos euros (98.192,00 €) y de ciento ochenta y cinco mil novecientos sesenta y dos euros (185.962,00 €) respectivamente.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2009, aprobó el siguiente proyecto de obras: "Urbanización de la calle Astorga, de la localidad de Soto de la Vega", redactado por el Arquitecto don Carlos Anta García, por importe de cincuenta mil euros (50.000 €).

Obras incluidas en el Fondo Estatal de Inversión Local.

Los mismos quedan expuestos al público por plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de edictos del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones por los interesados.

De no presentarse reclamaciones durante el periodo de exposición, el proyecto quedará aprobado con carácter definitivo.

Soto de la Vega, 25 de febrero de 2009.-El Alcalde Presidente, Bernardo Martínez Sevilla.

1884

5,40 euros

VILLATURIEL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la adjudicación provisional del siguiente contrato de obras:

1. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Villaturiel.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: C.O.- 1/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Renovación del alumbrado público municipal.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4. Presupuesto base de licitación del contrato: Importe total 287.453,45 € y 45.992,55 € de IVA.

5. Adjudicación conjunta.

a) Fecha: Acuerdo Junta Gobierno Local de 27/02/2009.

b) Contratista: "Montajes Loyola, S.L."

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 287.453,45 € y 45.992,55 € de IVA.

Villaturiel, 2 de marzo de 2009.-El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

1920

40,00 euros

ALIJA DEL INFANTADO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente del día 28 de febrero de 2009, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir para la adjudicación por procedimiento abierto y urgente de la obra de "Centro de Urgencias en Alija del Infantado", se expone al público por espacio de ocho días a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se convoca la licitación, si bien la misma se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Características de la licitación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Alija del Infantado.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 1/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Centro de Urgencias en Alija del Infantado.

b) Lugar de ejecución: Alija del Infantado, calle Benavente s/n.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 83.139,98 euros.

5. Garantía provisional: 2.494,20 euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Alija del Infantado.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 13.

c) Localidad y código postal: Alija del Infantado, 24761.

d) Teléfono: 987 667 201.

e) Telefax: 987 667 154.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: Los especificados en el pliego de condiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día en que se cumplan los trece días naturales a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y hasta las 14.00 horas (si el último día de prestación de proposiciones coincidiese en sábado y festivo se trasladará al primer día siguiente hábil).

b) Documentación a presentar: La especificada en el artículo 14 del pliego de condiciones económico administrativas.

c) Lugar de presentación: Ver punto 6, apartados a), b) y c) de ese anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de las ofertas

a), b) y c) Entidad, domicilio y localidad: Ver punto 6, apartados a), b) y c) de este anuncio.

d) Fecha: el quinto día siguiente al de expiración del plazo de presentación de proposiciones, sin contar sábado o festivo.

e) Hora: 12.00.

10. Otras informaciones: Las proposiciones deberán ajustarse al modelo inserto en el pliego de condiciones económico-administrativas.

11. Gastos de anuncios: A cargo del contratista adjudicatario.

Alija del Infantado, 2 de marzo de 2009.-El Alcalde, José Antonio Prieto Crespo.

1942

100,80 euros

CIMANES DEL TEJAR

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 19 de enero de 2009, ha sido aprobado el proyecto técnico de las obras siguientes:

"Adecuación de parques públicos en el término municipal de Cimanos del Tejar", con un Presupuesto total de ejecución por importe de 152.387,00 euros, obra financiada con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

Dicho documento se somete a información pública por término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentación, en

su caso, de alegaciones o reclamaciones contra el mismo. En el supuesto de no presentarse alegaciones o reclamaciones durante dicho periodo de información pública, el proyecto técnico mencionado se considerará aprobado definitivamente.

Cimanes del Tejar, 3 de marzo de 2009.—El Alcalde, Genaro Martínez Ferrero.

1954

7,60 euros

Juntas Vecinales

COMBARROS

Formulada la Cuenta General de esta Entidad, correspondiente al ejercicio del año 2008, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra la misma.

Combarros, 27 de febrero de 2009.—El Presidente de la Junta Vecinal, Belarmino Domínguez Otero.

1911

Consejo Comarcal del Bierzo

ANUNCIO

El Pleno del Consejo Comarcal del Bierzo, en la sesión de fecha 27 de noviembre de 2008, aprobó la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios Turísticos. La Ordenanza fue expuesta al público con las modificaciones por espacio de 30 días (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 12 de diciembre de 2008, número 237), sin que se presentaran reclamaciones, por lo que se entiende definitiva la aprobación provisional.

Contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma prevista por la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Ponferrada, 26 de febrero de 2009.—El Presidente, José Luis Ramón Corral.

1887

10,40 euros

Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

ANUNCIOS

Resolución de la Viceconsejera de Economía por la que se corrigen errores materiales en la resolución de fecha 18 de abril de 2008, por la que se otorga la autorización administrativa del parque eólico "Barrios de Gordón", promovido por la empresa Endesa Cogeneración y Renovables S.A. y Ecológica y Futurista de Energía S.L., en los términos municipales de Carrocera, La Pola de Gordón y La Robla (León).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la siguiente corrección:

Donde dice:

Resolución de la Viceconsejera de Economía por la que se otorga la autorización administrativa del parque eólico "Barrios de Gordón", promovido por la empresa Endesa Generación y Energías Renovables y Futurista de Energía S.L., en los términos municipales de Carrocera, La Pola de Gordón y La Robla (León).

Debe decir:

Resolución de la Viceconsejera de Economía por la que se otorga la autorización administrativa del parque eólico "Barrios de Gordón",

promovido por la empresa Endesa Cogeneración y Renovables S.A. y Ecológica y Futurista de Energía S.L., en los términos municipales de Carrocera, La Pola de Gordón y La Robla (León).

En Antecedentes de hecho: 1º, 2º, 3º, 5º, 6º y 14º

Donde dice:

... "Endesa Cogeneración y Renovables, S.A."...

Debe decir:

... "Endesa Cogeneración y Renovables S.A. y Ecológica y Futurista de Energía S.L."...

En Antecedentes de hecho: 6º

Donde dice:

"...anuncios de los ayuntamientos afectados (La Robla y Pola de Gordón), tanto el..."

Debe decir:

"...anuncios de los ayuntamientos afectados (La Robla, Pola de Gordón y Carrocera), tanto el..."

Donde dice:

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, avenida Reyes Leoneses, nº 11, 24071 León,...

Debe decir:

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, calle Jesús Rivero Meneses nº 3, 47014 Valladolid,...

Valladolid, 29 de diciembre de 2008.—La Viceconsejera de Economía, Begoña Hernández Muñoz.

1082

40,00 euros

* * *

Resolución de la Viceconsejera de Economía por la que se corrigen errores materiales en la resolución de fecha 18 de abril de 2008, por la que se otorga la autorización administrativa del parque eólico "Cuevas de Viñayo", promovido por la empresa Endesa Cogeneración y Renovables S.A. y Ecológica y Futurista de Energía S.L., en los términos municipales de Carrocera y La Pola de Gordón (León).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la siguiente corrección:

Donde dice:

Resolución de la Viceconsejera de Economía por la que se otorga la autorización administrativa del parque eólico "Cuevas de Viñayo", promovido por la empresa Endesa Generación y Energías Renovables y Futurista de Energía S.L., en los términos municipales de Carrocera, La Pola de Gordón y La Robla (León).

Debe decir:

Resolución de la Viceconsejera de Economía por la que se otorga la autorización administrativa del parque eólico "Cuevas de Viñayo", promovido por la empresa Endesa Cogeneración y Renovables S.A. y Ecológica y Futurista de Energía S.L., en los términos municipales de Carrocera y La Pola de Gordón (León).

En Antecedentes de hecho: 1º, 2º, 3º, 5º y 6º...

Donde dice:

... "Endesa Cogeneración y Renovables, S.A."...

Debe decir:

... "Endesa Cogeneración y Renovables S.A. y Ecológica y Futurista de Energía S.L."...

En Antecedentes de hecho: 15º

Donde dice:

"El 3 de octubre de 2007, se emite Resolución del Viceconsejero de Economía, por la que se avoca la competencia para resolver la Autorización Administrativa del Parque Eólico "Barrios de Gordón".

Debe decir:

"El 3 de octubre de 2007, se emite Resolución del Viceconsejero de Economía, por la que se avoca la competencia para resolver la Autorización Administrativa del Parque Eólico "Cuevas de Viñayo".

Donde dice:

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, Avda Reyes Leoneses, nº 11, 24071 León,...

Debe decir:

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, calle Jesús Rivero Meneses, nº 3, 47014 Valladolid,...

Valladolid, 29 de diciembre de 2008.-La Viceconsejera de Economía, Gagoña Hernández Muñoz.

1083

44,00 euros

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 419/08/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (BOCyL nº 215, de 5 de noviembre), se somete a información la instalación eléctrica de nuevo C.T. integrado de 400 kVA, líneas subterráneas de M.T. a 20 kV, y red de B.T. en calles La Chopera y Profesor Gaspar Morocho de la ciudad de León, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en c/ La Serna, número 90 - 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de León.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 37.938,79 €.

e) Características principales:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y C.T. en C/ La Chopera de León. Formada por conductor de aluminio HEPRZI, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 25 metros. Entrancará en la línea "La Serna" en las inmediaciones del C.T. "Polígono La Torre, 3" y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo integrado de intemperie, formado por una máquina de 400 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF6.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avda. Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 10 de febrero de 2009.-El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

1535

28,00 euros

Oficina Territorial de Trabajo

Vista el acta de la reunión de la comisión negociadora del XIV Convenio de la empresa S.A. Tudela Veguín (Fábrica de La Robla) (código 240060-2), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo,

por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 183, de 24-9-97), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León* de 22-11-96) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León,

Acuerda: Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 19 de febrero de 2009.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, P.A. el Secretario Técnico, Mateo Moreno Rodríguez.

* * *

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL XIV CONVENIO DE LA EMPRESA S.A. TUDELA VEGUÍN (FÁBRICA DE LA ROBLA)

Presidente: D. Emilio Oviedo Perrino

Representación social:

D. José Manuel Morán Álvarez

D. Miguel Ángel González Rabanal

D. Juan Manuel Alonso Bao

D. José Luis Baló González

D. Ramiro Martín Coque

D^a. Cristina García Arias

D. Fco. Javier Fidalgo Casado

D. J. Antonio Martínez Camino

D. Javier Bobis Rodríguez

Representación empresarial:

D. Manuel Paredes Cabañas

D. Francisco de Asís Zapata

D. Pedro de Lama López

D. Juan J. Fernández Suárez

Secretario: D. Luis Martínez González

En la ciudad de León, a 12 de febrero de 2009.

Reunidos los expresados al margen, que componen la Comisión Negociadora, se procede a tratar de la revisión de las Tablas Salariales del XIV Convenio Colectivo de la Empresa S.A. Tudela Veguín (Fábrica de La Robla) para la próxima anualidad de la vigencia del Convenio, del 1 de enero a 31 de diciembre de 2009.

Abierto el acto y tras unas palabras de saludo del Sr. Presidente se procede de común acuerdo a revisar los valores económicos de los distintos conceptos retributivos en los términos que figuran en los cuadros, que se unen como anexo (consta de 6 folios) a la presente Acta, para el próximo periodo de vigencia, 1 de enero de 2009 a 31 de diciembre de 2009.

Ambas partes, por lo demás, muestran su plena conformidad con las mismas, dejando a salvo cualquier error material o aritmético que hubiera podido producirse y que se rectificará de oficio sin necesidad de nueva reunión.

Y en prueba de conformidad lo firman por quintuplicado ejemplar, acordando remitir a la autoridad laboral la presente Acta con los anexos de los valores económicos que refleja, a los efectos de publicación y estadística correspondientes, levantándose seguidamente la reunión.

Y para que conste extendiendo la presente Acta, de cuyo contenido como Secretario doy fe.

Siguen firmas (ilegibles).

XIV CONVENIO COLECTIVO S.A.TUDELA VEGUÍN (FCA. DE LA ROBLA) TABLAS SALARIALES PERIODO: 01/01/2009 A 31/12/2009

TABLA I: VALORES DEL SALARIO INICIAL DE NIVEL

Nivel Conv.	Periodo			
	01.01.08 a 31.12.08		01.01.09 a 31.12.09	
	Salario Día	Salario Hora	Salario Día	Salario Hora
1	60,44	11,98	62,03	12,23
2	52,56	10,42	53,94	10,63
3	45,43	9,00	46,63	9,19
4	44,37	8,79	45,54	8,97
5	43,43	8,61	44,57	8,78
6	42,45	8,41	43,56	8,59
7	41,42	8,21	42,51	8,38
8	40,41	8,01	41,48	8,17
9	39,31	7,79	40,35	7,95
10	38,35	7,60	39,35	7,76
11	37,32	7,40	38,30	7,55
12	36,66	7,26	37,62	7,41

TABLA II: VALORES DEL COMPLEMENTO DE CONVENIO

Nivel Conv.	Periodo			
	01/08 a 12/08		01/01/09 a 31/12/09	
	Compto. Convenio	C. Convenio revisado	Revision extraord. C. Convenio	Complemento A percibir
1	6,93	7,115		7,12
2	6,59	6,762		6,76
3	6,35	6,515		6,52
4	6,10	6,256		6,26
5	5,66	5,805		5,81
6	5,55	5,699		5,70
7	5,54	5,686		5,69
8	5,52	5,669		5,67
9	5,42	5,563		5,56
10	5,31	5,452		5,45
11	5,22	5,359		5,36
12	5,18	5,316		5,32
13	5,03	5,167		5,17
14	4,89	5,019		5,02
15	4,86	4,989		4,99
16	2,30	2,356		2,36

TABLA III: VALORES DE LA ANTIGÜEDAD/DÍA

Nivel	Tablas salariales – Periodo: 01/01/2009 a 31/12/2009							
	5	10	17	24	31	38	45	50
I	3,10	6,20	10,55	14,89	19,23	23,57	27,92	31,02
II	2,70	5,39	9,17	12,95	16,72	20,50	24,27	26,97
III	2,33	4,66	7,93	11,19	14,45	17,72	20,98	23,31
IV	2,28	4,55	7,74	10,93	14,12	17,30	20,49	22,77
V	2,23	4,46	7,58	10,70	13,82	16,94	20,06	22,28
VI	2,18	4,36	7,41	10,46	13,50	16,55	19,60	21,78
VII	2,13	4,25	7,23	10,20	13,18	16,15	19,13	21,25
VIII	2,07	4,15	7,05	9,95	12,86	15,76	18,66	20,74
IX	2,02	4,03	6,86	9,68	12,51	15,33	18,16	20,17
X	1,97	3,94	6,69	9,44	12,20	14,95	17,71	19,68
XI	1,91	3,83	6,51	9,19	11,87	14,55	17,23	19,15
XII	1,88	3,76	6,40	9,03	11,66	14,30	16,93	18,81

TABLA III: VALORES DE LA ANTIGÜEDAD/HORA

Nivel	Tablas salariales – Periodo: 01/01/2009 a 31/12/2009							
	5	10	17	24	31	38	45	50
I	0,61	1,22	2,08	2,94	3,79	4,65	5,50	6,12
II	0,53	1,06	1,81	2,55	3,30	4,04	4,78	5,32
III	0,46	0,92	1,56	2,21	2,85	3,49	4,14	4,60
IV	0,45	0,90	1,52	2,15	2,78	3,41	4,04	4,49

Nivel	Tablas salariales – Periodo: 01/01/2009 a 31/12/2009							
	5	10	17	24	31	38	45	50
V	0,44	0,88	1,49	2,11	2,72	3,34	3,95	4,39
VI	0,43	0,86	1,46	2,06	2,66	3,26	3,87	4,30
VII	0,42	0,84	1,42	2,01	2,60	3,18	3,77	4,19
VIII	0,41	0,82	1,39	1,96	2,53	3,10	3,68	4,09
IX	0,40	0,80	1,35	1,91	2,46	3,02	3,58	3,98
X	0,39	0,78	1,32	1,86	2,41	2,95	3,49	3,88
XI	0,38	0,76	1,28	1,81	2,34	2,87	3,40	3,78
XII	0,37	0,74	1,26	1,78	2,30	2,82	3,33	3,71

TABLA IV: VALORES DE LAS HORAS EXTRAS

	Valor de las horas extras "A" (Valores en euros)						
	6	7	8	9	10	11	12
	10,70	10,61	10,34	10,19	9,91	9,66	9,41
5	11,22	10,97	10,68	10,41	10,21	9,93	9,66
10	11,58	11,25	10,99	10,70	10,41	10,29	9,93
17	11,94	11,69	11,38	11,22	10,95	10,61	10,34
24	12,36	12,16	11,93	11,59	11,25	10,99	10,70
31	12,94	12,53	12,26	12,01	11,68	11,35	11,03
38	13,38	12,99	12,79	12,36	12,16	11,72	11,38
45	13,84	13,58	13,25	12,90	12,53	12,23	11,86
50	14,14	13,84	13,54	13,16	12,79	12,47	12,16

	Valor de las horas extras "B" (Valores en euros)						
	6	7	8	9	10	11	12
	12,53	12,27	12,01	11,69	11,50	11,18	10,95
5	12,90	12,60	12,36	12,16	11,86	11,58	11,29
10	13,28	12,99	12,79	12,48	12,20	11,93	11,58
17	13,84	13,60	13,25	12,94	12,58	12,27	12,01
24	14,44	14,09	13,81	13,46	13,16	12,79	12,48
31	15,07	14,65	14,18	13,88	13,58	13,24	12,86
38	15,44	15,12	14,80	14,44	14,08	13,76	13,28
45	16,05	15,69	15,33	14,86	14,51	14,14	13,80
50	16,46	16,05	15,69	15,33	14,84	14,48	14,08

TABLA VI: PRIMAS DE ENVASADO Y CARGUE (Valores expresados por 1000 toneladas)

Puestos de trabajo	Valores		
	Cemento paletizado Paletiz. Cargado	Cemento sin paletiz.	Cemento a granel
Jefe de equipo	20,86	8,01	9,74
Ensacador			47,77
Carretillero	17,69	22,62	4,67
Cargador	6,34		50,60
Maniobra FFCC			12,84
			4,67

TABLA VII: GUARDIAS Y LLAMADAS

Guardia	Valores		
	G. Semanal (Precio día)	Guardia Festivos	Guardia Sábados
Oficiales mecánicos y electricistas	24,32	72,50	51,45
Ayudantes mecánicos y electricistas	19,65	72,50	51,45

Llamadas	Valores en euros	
	Personal de Guardia	Personal libre Guar.
Llamadas tipo A, B y C		
Día laborable	16,02	31,90
Día festivo	19,91	39,78
Llamadas tipo D		
1 Hora		10,63
2 Horas		21,27
3 o más horas		31,90

TABLA VIII: OTROS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS

Conceptos		Valores en	
		Euros	Pesetas
		Importe	Importe
Compensación por cambio de horario	5 o más días	18,57	3.089
	4 días	14,85	2.470
	3 días	11,14	1.854
	2 días	7,44	1.238
	1 día	3,70	616

Conceptos		Valores en	
		Euros	Pesetas
		Importe	Importe
Turnicidad	Dos turnos	1,42	236
	Tres turnos	12,22	2.033

Conceptos	Valores en	
	Euros	Pesetas
	Importe	Importe
Ayuda fallecimiento	11.673,67	1.942.336
Póliza de accidentes	16.986,27	2.826.278
Premio de jubilación - Invalidez	2.894,38	481.584
Préstamos sin interés	27.955,34	4.651.377
Fondo asistencial	38.150,59	6.347.725
Productos de aseo	44,45	7.396
Pago aplazado	38,76	6.450
Bolsa de vacaciones	514,78	85.652
Plus fiestas de navidad (Turno de 22 a 6 horas)	65,49	10.897
Plus fiestas de navidad (Turno de 6 a 14 y de 14 a 22 horas)	39,30	6.539
Paga de convenio	283,30	47.138
Prima colocación refractario	32,74	5.447

Siguen firmas (ilegibles).
 1829

* * *

Vista el acta de la reunión de la comisión paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector de Edificación y Obras Públicas de León (código 240200-5), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 183, de 24-9-97), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León* de 22-11-96) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León,

Acuerda: Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 25 de febrero de 2009.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M^a Asunción Martínez González.

* * *

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LEÓN

Asistentes:
 Representación de los trabajadores.

Por la Unión General de Trabajadores:

* D. Manuel Gómez Quiñones

* D. Manuel Luna Fernández

Por Comisiones Obreras:

* D. Alejandro Trabanco García

* D. Germán Tascón Tascón

Representación empresarial.

Por la Asociación Leonesa de Edificación y Obra Pública:

* D. Javier Vega Corrales

* D. Domingo Cueto Sánchez

* D. Amabilio Cubillas González

Secretario de Actas:

* D. Javier Sanz Rojo

En la ciudad de León, siendo las 17.00 horas del día 17 de febrero de 2009, y en los locales de la Asociación Leonesa de Edificación y Obra Pública, se reúnen las personas anteriormente mencionadas, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo Provincial del Sector de Edificación y Obras Públicas de León, adoptando por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Se constata por los asistentes que la desviación producida en la previsión de inflación hecha por el Gobierno para el año 2008 (2%) ha sido, según el Instituto Nacional de Estadística (INE), del menos cero con seis por ciento (-0,6%) respecto del IPC real de dicho año (1,4%). En consecuencia, según lo pactado en el artículo 19 del Convenio Provincial del Sector de Edificación y Obras Públicas de León sobre cláusula de garantía salarial, no se debe efectuar revisión económica alguna.

Segundo.- Aprobar las Tablas Salariales correspondientes al año 2009, quedando según figura en Tabla anexa.

Y en prueba de conformidad, previa redacción y lectura, las partes firman la presente acta, en el lugar y fecha indicados, así como las nuevas Tablas Salariales que se adjuntan, a todos los efectos y para su remisión a la Autoridad Laboral y posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si se estima conveniente.

Siguen firmas (ilegibles).

TABLAS SALARIALES 2009

Nivel	Salario base día	Plus salarial día	Plus extrasal. día	Pagas extras y vacaciones	Cómputo global anual	Horas extras
II	34,69	15,96	4,53	1579,83	20866,93	17,24
III	34,14	15,96	4,53	1543,08	20572,16	16,97
IV	33,66	15,96	4,53	1506,33	20300,94	16,73
V	32,99	15,96	4,53	1447,56	19900,85	16,42
VI	32,03	15,96	4,53	1396,14	19424,65	16,00
VII	30,22	15,96	4,53	1359,39	18709,81	15,29
VIII	28,41	15,96	4,53	1300,60	17924,94	14,61
IX	26,83	15,96	4,53	1263,85	17284,69	14,02
X	25,35	15,96	4,53	1212,42	16635,72	13,45
XI	24,01	15,96	4,53	1153,63	16011,81	12,89
XII	22,09	15,96	4,53	1116,88	15257,71	12,19
XIII	16,66	15,96	4,53	786,21	12448,01	9,40

Art. 29 Ropa de trabajo
 0,21

Art. 30 Desgaste herramienta
 0,31

Art. 31 Dieta
 28,95

Art. 31 1/2 Dieta
 10,08

Art. 32 Kilometraje
 0,31

Art. 35.I.B Indemnización
 45.000,00

Art. 35.I.C Indemnización
 26.000,00

Siguen firmas (ilegibles).
 1912

* * *

Vista el acta de la reunión empresa-comité de empresa de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., Servicio Municipal de RBU y

Limpieza Viaria de Ponferrada (código 240212-2), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León número 183, de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (Boletín Oficial de Castilla y León de 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial, esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León,

Acuerda:

Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 23 de febrero de 2009.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M^a Asunción Martínez González.

ACTA DE LA REUNIÓN EMPRESA-COMITÉ DE EMPRESA DE FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., SERVICIO MUNICIPAL DE RBU Y LIMPIEZA VIARIA DE PONFERRADA

Representación social:

O.S.A.:

Mariano Fernández Miranda (Presidente)

Juan Pablo Calvo Guerra

Arsenio Santos González

Representante Sindical O.S.A.:

Sinforiano Santos González

CC.OO.:

Francisco Javier del Río

Román Tomás López

Empresa:

Guillermo de Cal Alonso

Miguel Ángel Guerra Martín

Guillermo Dávila Dávila

Germán Toral Domínguez

En Ponferrada, a las 12.00 horas del día 22 de enero de 2009, se reúnen las personas al margen relacionadas, en la representación que ostentan, como miembros del Comité y Representantes de la Empresa FCC. S.A., para su personal del centro de trabajo de RBU y Limpieza Viaria de Ponferrada, al objeto de tratar el siguiente punto del orden del día:

1º.- Aprobación y firma de las Tablas Salariales definitivas del año 2008.

2º.- Aprobación y firma de las Tablas Salariales provisionales del año 2009.

3º.- Aprobación y firma del Calendario Laboral del año 2009.

1º.- Aprobación y firma de las Tablas Salariales definitivas del año 2008.

La representación de la empresa informa sobre el IPC real del año 2008, que según el INE es del 1,4%, procediendo, por tanto, a la aplicación de la Cláusula de Revisión Salarial, prevista en el artículo 18 del vigente Convenio de Empresa.

Procede, por tanto, aplicar a las Tablas Salariales del año 2007 el incremento del 1,4%. Se adjuntan a este Acta como Anexo I.

2º.- Aprobación y firma de las Tablas Salariales provisionales del año 2009.

Se aprueban las Tablas Salariales provisionales para el año 2009. Esta revisión es el resultado de aplicar lo previsto en el artículo 18 del Convenio de Empresa, incrementado a las Tablas Salariales del año 2008 el IPC previsto por el Gobierno (2,00%), incrementado en el 0,70 y aplicando la desviación producida en el año 2008. El incremento provisional para el año 2009 es, por tanto, del 2,1%, procediendo a su regularización en el caso de que el IPC previsto por el Gobierno sufra una desviación con respecto al IPC real del año 2009. Se adjuntan a este Acta como Anexo II.

En el caso de que el IPC real de 2008 publicado por el INE fuera modificado por cualquier circunstancia, se procederá a una revisión de lo acordado en este acta, según proceda.

3º.- Aprobación y firma del Calendario Laboral del año 2009.

Se aprueba el Calendario Laboral para el año 2009.

Se acuerda, asimismo, dirigirse a la Autoridad Laboral a efectos de registro y publicación de los acuerdos alcanzados.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión, siendo las 13:30 horas.

ANEXO I.-TABLA SALARIAL - 2008 DEFINITIVA

RBU - PONFERRADA

1,014

	Salario base	Penoso peligroso	Plus nocturnidad	Plus transporte	Pagas extras
	365	298	298	273	4
1.-Retribución mensual:		20%			
Jefe Servicio	1.680,82	336,16		121,37	2.016,99
Ayudante Servicio	1.455,90	291,18		121,37	1.747,08
Encargado	1.614,04	322,81		121,37	1.936,85
Capataz	1.361,07	272,21		121,37	1.633,28
Ofic. 1º Administrativo	1.455,90	291,18		121,37	1.747,08
Jefe de Equipo	1.184,19	236,84		121,37	1.421,03
Ofc. 2º Administrativo	1.147,28	229,46		121,37	1.376,73
Aux.Admon.	1.039,50	207,90		121,37	1.247,40
2.-Retribución diaria:					
Conductor día	38,95	7,79		3,23	1.363,12
Conductor noche	38,95	7,79	11,92	3,23	1.363,12
Peón cond.-Día	38,39	7,68		3,23	1.343,60
Peón cond.-Noche	38,39	7,68	11,75	3,23	1.343,60
Peón - Día	37,71	7,54		3,23	1.319,92
Peon - Noche	37,71	7,54	11,56	3,23	1.319,92
Oficial 1º Mecánico	38,95	7,79		5,72	1.363,12
Plus Festivo	125,00				
Ayuda familiar	57,91				
Plus Productividad	38,65				

Plus Festivo	125,00				
Ayuda familiar	57,91				
Plus Productividad	38,65				
Artº 24 Póliza Accidentes	53.045,02				
Artº 41 Créditos personales	26.175,05				
Año 2008:					
IPC real 2008	2,00%				Cláusula de garantía salarial según artículo 18
Artº 17 Incremento	0,00%				
Total	2,00%				
% a aplicar a tablas de 2007				1,40%	
ANEXO I.-TABLA SALARIAL - 2009 PROVISIONAL					
RBU - PONFERRADA					
1,021	Salario base	Penoso peligroso	Plus nocturnidad	Plus transpore	Pagas extras
	365	298	298	273	4
I.-Retribución mensual:		20%			
Jefe Servicio	1.716,12	343,22		123,91	2.059,34
Ayudante Servicio	1.486,48	297,30		123,91	1.783,77
Encargado	1.647,94	329,59		123,91	1.977,53
Capataz	1.389,65	277,93		123,91	1.667,58
Ofic. 1ª Administrativo	1.486,47	297,29		123,91	1.783,77
Jefe de Equipo	1.209,06	241,81		123,91	1.450,87
Ofic. 2ª Administrativo	1.171,37	234,27		123,91	1.405,65
Aux.Admón.	1.061,33	212,27		123,91	1.273,59
2.-Retribucion diaria:					
Conductor día	39,77	7,95		3,30	1.391,75
Conductor noche	39,77	7,95	12,18	3,30	1.391,75
Peón cond.-Día	39,20	7,84		3,30	1.371,82
Peón cond.-Noche	39,20	7,84	12,00	3,30	1.371,82
Peón.-Día	38,50	7,70		3,30	1.347,64
Peón - Noche	38,50	7,70	11,80	3,30	1.347,64
Oficial 1ª Mecánico	39,77	7,95		5,84	1.391,75
Plus Festivo	127,63				
Ayuda familiar	59,13				
Plus Productividad	39,46				
Artº 24 Póliza Accidentes	54.158,96				
Artº 41 Créditos personales	26.724,73				
Año 2009:					
IPC real 2008	2,00%				Cláusula de garantía salarial según artículo 18
Artº 17 Incremento	0,70%				
Regularización 2008	-0,60%				
Total	2,10%				
% a aplicar a tablas de 2008				2,10%	
Siguen firmas (ilegibles).					

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones. León, 24 de febrero de 2009.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
2401097655	AGUSTIN BARRIOS FERNANDEZ	71557273	LA BAÑEZA	30/01/2009
2400890566	MARIA JOSE RODRIGUEZ HORTELANO	09746734	LEON	28/01/2009
2401044777	JOSE MARIA GALVAN COBARRUBIAS	15395142	LEON	02/02/2009
2400890944	RUBEN CASTAÑON LORENZO	71422951	LEON	30/01/2009

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
2400891166	MARIUS DANIEL LUNGU	X6201871J	LEON	28/01/2009
2400890477	JULIAN RODRIGUEZ MARTINEZ	09531271	SAN ANDRES RABANEDO	29/01/2009
2400890588	FRANCISCO JAVIER MONTIEL MARTINEZ	09768780	SAN ANDRES RABANEDO	05/02/2009
2401174177	RAUL FERNANDEZ GONZALEZ	71451731	SAN ANDRES RABANEDO	19/02/2009
2400890466	JESUS MARIA RODRIGUEZ FRANCISCO	09296106	SOTO DE LA VEGA	12/01/2009
2401108266	SAMUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	09698355	VALENCIA DE DON JUAN	29/01/2009
2401078344	ARTUR MARINHO	X0357090S	VILLABLINO	29/01/2009
2400890900	GREGORIO MIRANDA RODRIGUEZ	45683833	VILLAQUILAMBRE	30/01/2009

1903

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

INEM

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

León, 5 de febrero de 2009.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Administración: 01.

Re./ sector: 0111 - Régimen general

Título ejecutivo	Identificador del S.R.	Nombre / razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Importe reclamado	Periodo liquidación
24 2008 050009731	07 240050735425	POLO MENENDEZ JUAN MANUEL	CL ALCAZAR DE TOLEDO	24001	LEON	5.461,62	11/07 11/07
24 2008 050009529	07 240059232322	MATEOS RODRIGUEZ MARCELINO	AV CANDAS 19 2A	24008	VILLAQUILAMBRE	573,30	12/06 12/06
24 2008 050007913	07 241001064335	GARCIA GONZALEZ MARIA LUISA	CL LAS DOMINICAS 38	24010	SAN ANDRES DEL R	459,60	02/08 02/08
24 2008 050005788	07 241004959713	RIESCO GONZALEZ HECTOR	CL RELOJERO LOSADA 2	24009	LEON	57,22	09/07 09/07
24 2008 050004879	07 241014788136	BOUIBRIDEN --- HICHAM	AV S.IGNACIO LOYOLA	24010	LEON	1.455,01	05/06 07/06
24 2008 050005283	07 241015712060	GRAU RUEDA MARIA NIEVES	PZ PABLO NERUDA -AR	24009	LEON	239,62	04/07 04/07
24 2008 050008418	07 241016061664	MENAYET HECTOR JOSE	CL FRANCISCO PIZARRO	24010	LEON	1.318,58	02/08 03/08
1245						60,00 euros	

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁLAVA
Administración de la Seguridad Social 01/03

NOTIFICACIÓN DE ALTAS Y/O BAJAS DE OFICIO

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Álava, conforme al artículo 13.4 del Real Decreto Legislativo

1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y demás normas de aplicación en virtud de las competencias que le son propias, ha cursado las altas y/o bajas de oficio en el correspondiente Régimen del Sistema de la Seguridad Social que se relacionan y que ahora se hacen públicas, al haberse intentado en una primera instancia la notificación en el domicilio de los interesados con resultado negativo.

Intentada la notificación en una primera instancia de las correspondientes resoluciones y a fin de que sirva de notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), se procede a la presente publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, detallando el contenido de las resoluciones y de las personas a quienes corresponden.

Reg.	C.P.	Razón Social	Trabajador	Resol.	Periodo
0111	24002	Abilio de Bessa Pinto	Teixeira Sampaio, Avelino	Alta Baja	01 a 23/02/05
0111	24002	Abilio de Bessa Pinto	De Bessa Moreira, José	Alta y Baja	01 a 23/02/05
0111	24300	Muhammad Rafqat - -	Muhammad Zia - - -	Alta y Baja	21 a 24/05/07

Contra las presentes resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el/la Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo de los tres meses desde la interposición del recurso sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la misma norma.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente edicto en Vitoria-Gasteiz a 9 de febrero de 2009.—El Director de la Administración, Miguel Ángel Fuentes Noguera. 1661

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ANUNCIO

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 5 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Infracción:

Nº: I242008000134250 de seguridad social

Empresa: Procesos y Mantenimiento Bierzo, S.L.

Domicilio: c/ Gran Vía Reino de León, 29 I B - Ponferrada

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de dos mil euros (2.000,00 €).

Nº: I242009000001964 de seguridad social

Empresa: Carmen Rodríguez Peluqueros, S.L.

Domicilio: c/ General Gómez Nuñez 26, Piso 4 - Ponferrada

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil quinientos euros (1.500,00 €).

Nº: I242009000004792 de seguridad social

Empresa: Gheorge Florin Romeo

Domicilio: c/ Real, 72 - Villaobispo de las Regueras

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos veintiséis euros (626,00 €).

Nº: I242009000006210 de seguridad social

Empresa: Eddy Santiago Rodríguez Huancayo

Domicilio: Av. Galicia, 30 - Cacabelos

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de dos mil euros (2.000,00 €).

Nº: I242009000007422 de seguridad social

Empresa: Construcciones Vallejo Vázquez 2006, S.L.

Domicilio: c/ General Vives 71, Piso 9, Puerta A - Ponferrada

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de tres mil euros (3.000,00 €).

Nº: I242009000007523 de seguridad social

Empresa: Bierzo Viajes, S.L.

Domicilio: Avda. Bierzo, 4 - Ponferrada

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos veintiséis euros (626,00 €).

Nº: I242009000012068 de seguridad social

Empresa: Laura Iglesias Álvarez

Domicilio: c/ Antolín López Peláez 25, Piso Bajo - Ponferrada

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos veintiséis euros (626,00 €).

Nº: I242009000012371 de empleo y extranjeros

Empresa: Ángel Manuel Margarida Vega

Domicilio: c/ Juan Ferrero 56 - Puente Almuhey

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doce mil trescientos ochenta y tres euros con treinta y un centimos (12.383,31 €).

Nº: I242009000012472 de obstrucción

Empresa: Ángel Manuel Margarida Vega

Domicilio: c/ Juan Ferrero 56 - Puente Almuhey

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil euros (1.000,00 €).

Se hace saber, igualmente, que contra las presentes Actas de infracción, se podrá interponer escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver, acompañado de la prueba que estime pertinente, conforme dispone en el artículo 52.1.b) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto. (BOE 08.08.00), y art. 17 del R.D. 928/1998 de 14 de mayo (BOE 03.06.98).

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (C/Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del Acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 19 de febrero de 2009.

1892

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

Antonio Vega de la Fuente (09748853G), con domicilio a efectos de notificación en calle La Era, nº 5, 24337 - Villasabariego (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en Vega de los Árboles, situado en el término municipal de Villasabariego (León).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 70 m de profundidad, 273 mm de diámetro entubado y 300 mm de diámetro, situado en la parcela 5023 del polígono 401, paraje de Suertes Era, en Vega de los Árboles, situado en el término municipal de Villasabariego (León).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso:

Ganadero. El caudal medio equivalente solicitado es de 0,23 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 7.300.000 m³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 2 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.04: Rañas del Esla-Cea.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Villasabariego (León) o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia CP-4363/2008-LE (Alberca-Ute).

Valladolid, 30 de enero de 2009.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otores.

1558 24,00 euros

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

Ayuntamiento de Villamanín, con NIF/CIF P 2413800 J y domicilio en plaza de la Constitución nº 1, 24680 Villamanín (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de limpieza del cauce y colocación de una escollera en el río Rodiezmo, en la localidad de Rodiezmo, en el término municipal de Villamanín, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Limpieza del río y colocación de escollera en la margen derecha con una altura de 1,20 m, por la parte posterior de la escollera se rellenará con grava del río, y desbroce y nivelación del terreno de unas dimensiones aproximadas de 30 x 50 m, que se destinará a parque, en el cauce y zona de policía del río Rodiezmo, en la localidad de Rodiezmo, término municipal de Villamanín, provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, y Real Decreto 9/2008, de 11 de enero (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia.: OC 38895/08-LE.

Valladolid, 24 de febrero de 2009.- El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otores.

1897 24,00 euros

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

El Ayuntamiento de Boca de Huérgano, con CIF P-2402100-H y domicilio en Portilla de la Reina, 24911 Boca de Huérgano (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de construcción de una pasarela de madera sobre el río Yuso, en la localidad de Portilla de la Reina, en el término municipal de Boca de Huérgano, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Construcción de una pasarela de madera sobre el río Yuso, de 14,70 m de longitud, 50 m aguas arriba del puente de acceso al Polígono Ganadero de Portilla de la Reina y con sección desagüe mayor que este, en la localidad de Portilla de la Reina, término municipal de Boca de Huérgano, provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo y Real Decreto 9/2008, de 11 de enero (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia.: OC 35014/08-LE.

Valladolid, 2 de enero de 2009.- El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otores.

381 23,20 euros

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

La Junta de Castilla y León. Delegación Territorial de León. Servicio Territorial de Fomento, con domicilio en avda. de Peregrinos, s/n, 24008 León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de construcción de un viaducto de 240 m de longitud sobre el río Órbigo, dentro de la variante de Carrizo de la Ribera, con la carretera de acceso a Villanueva de Carrizo, en el término municipal de Carrizo de la Ribera, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Construcción de un viaducto de 240 m de longitud, con 2 vanos extremos de 30 m de luz y 4 vanos centrales de 45 m de longitud, con un total de 5 pilas de 1,5 m de anchura. Tablero mixto de acero y losa superior de hormigón armado, sobre el cauce del río Órbigo, dentro de la variante de Carrizo de la Ribera, con la carretera de acceso a Villanueva de Carrizo, en el término municipal de Carrizo de la Ribera, provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo y Real Decreto 9/2008, de 11 de enero (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia.: OC 27052/07 LE.

Valladolid, 2 de enero de 2009.- El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otores.

996 24,00 euros

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, de fecha 26 de enero de 2009 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Donina Díez Álvarez,

la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Noceda en San Román de Bembibre, t.m. de Bembibre (León), con destino a riego.

Orense.—El Jefe de Sección Bierzo, Jorge Gutiérrez González.
1098 12,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/09260.

O-05-09.

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de cruce aéreo de canalización de gas natural en dominio público hidráulico y zona de policía.

Peticionario: Gas Natural Castilla y León, S.A.

NIF n.º: A 47068127.

Domicilio: Pl. Julio Lazúrtegui, 8- 3 E, 24400 Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Río Cúa y arroyo.

Punto de emplazamiento: Cacabelos.

Término municipal y provincia: Cacabelos (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en el cruce del dominio público hidráulico y zona de policía del río Cúa, el arroyo de Valdepiedroño y una acequia en la plaza del Santuario y la calle del Foyo, en Cacabelos (León). La canalización para cruce de cauces se ejecutará a la misma altura que el tablero de las obras de paso existentes, se ejecutará en acero de 8" apoyando la tubería sobre perfiles que se anclarán bajo la estructura viaria situada sobre los dos puentes. Una vez realizado el cruce de cauces, la tubería continúa en zanja, con tubería de polietileno de 200 mm de diámetro, a partir de sendas válvulas de igual diámetro colocadas a ambos lados de cada cauce.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cacabelos, o en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Jefe Sección Bierzo, José Antonio de la Cruz Álvarez.
1628 28,80 euros

Confederación Hidrográfica del Cantábrico

Secretaría General

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico relativo a la notificación de la propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador S/24/0026/08.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la propuesta de resolución de expediente sancionador que se indica, instruido por esta Confederación Hidrográfica del Cantábrico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, plaza de España 2, de Oviedo, ante la cual les asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de quince (15) días, contados desde el siguiente al de la presente publicación.

Expediente: S/24/0026/08.

Sancionado: Armando Suárez Varela.

Documento Nacional de Identidad: I0148864-E.

Término municipal: Villagatón (León).

Propuesta de resolución: 3 de febrero de 2009.

Artículo Ley de Aguas: 116 d).

Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 c).

Oviedo, 23 de febrero de 2009.—La Instructora, Mercedes Tuero Mújica. 1943

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0002078/2007.

01000.

Nº autos: Dem 658/2007.

Nº ejecución: 83/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: María del Carmen de la Puente Viñuela.

Demandado: Alimentaria Grupo El Caño SL.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mª Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 83/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Carmen de la Puente Viñuela contra la empresa Alimentaria Grupo El Caño SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

S.Sª dijo: Que debía corregir la omisión del apartado A de la parte dispositiva del auto de fecha 27 de octubre de 2008 donde dice "Declarar al ejecutado Alimentaria Grupo El Caño SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de euros", hay que añadir: "por importe de 1010,43 euros (878,95 euros, más 131,48 euros en concepto de mora en computo anual)".

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado Don José Manuel Martínez Illade. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.-El/la Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María del Carmen de la Puente Viñuela, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 19 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Mª Amparo Fuentes-Lojo Lastres. 1639

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 84/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Sebastián Fernández García contra la empresa Hulleras Oeste de Sabero S.A., y otros sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución.

Propuesta de providencia
S.Sª el Secretario Judicial, Pedro María González Romo
En León, a 17 de febrero de 2009
Por presentada la anterior demanda; se admite a trámite.
Regístrese y fórmense los correspondientes autos. Cítese a las partes para el acto de juicio en única convocatoria, señalándose en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en León, avenida Sáenz de Miera, 6, el día 9 de septiembre de 2009 a las 10.00 horas de su mañana. Hágase entrega a la/s demandada/s de la/s copia/s presentada/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose por incomparecencia de la demandada, y si el demandante, citado en forma no compareciera ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (art. 82 y 83 de LPL).
Tratándose de un proceso de Seguridad Social, reclámese a la entidad gestora o, en su caso, servicio común, la remisión del expediente original o copia del mismo y, en su caso, informe de los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda dentro del plazo de los diez días siguientes a la recepción del oficio. Si se remitiese el expediente original, será devuelto a la entidad, firme que sea la Sentencia dejándose nota de ello (art. 141 de la L.P.L.).
En cuanto al otro si se tienen por hechas las manifestaciones. Librese oficio al Instituto Nacional de Silicosis de Oviedo.
Cítese a la codemandada Hulleras Oeste de Sabero, S.A. a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.
Notifíquese a las partes esta resolución.
Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).
Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.
Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, don Alfonso González González.- El/la Secretario Judicial.
Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Hulleras Oeste de Sabero, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.
León a 17 de febrero de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.
1689

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

LLANOS DE ALBA

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Llanos de Alba, por el presente, convoca a todos los usuarios de la misma, a la Junta General ordinaria que se celebrará en la Casa del Pueblo de Llanos de Alba, el día 29 de marzo de 2009, a las 11 horas de la mañana, en primera convocatoria, y si no hay mayoría reglamentaria, se celebrará a las 11 horas y 30 minutos, en segunda convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación del acta anterior;
 - 2º.- Estado de cuentas de la Comunidad.
 - 3º.- Limpieza de presas pequeñas y medidas a tomar con las obras del tren de alta velocidad.
 - 4º.- Obras a realizar
 - 5º.- Ruegos y preguntas.
- Llanos de Alba, 24 de febrero de 2009.-El Presidente, Julio Rodríguez García.
1801
16,00 euros

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de Trabadelo

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2009, aprobó provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora del Albergue de Peregrinos y bar municipal.
En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
Si trascurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo
Trabadelo, 29 de enero de 2009.-El Alcalde, Ricardo Fernández González.

Quedando definitivamente aprobado el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2009, por no haberse presentado reclamaciones al acuerdo provisional adoptado en sesión Plenaria del día 27 de enero de 2009, en cumplimiento del artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, se hace público el resumen:

GASTOS		Euros
Cap. 1.-Gastos de personal		211.119,66
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios		77.308,89
Cap. 3.-Gastos financieros		7.440,52
Cap. 4.-Transferencias corrientes		2.703,00
Cap. 6.-Inversiones reales		369.831,53
Cap. 7.-Transferencias de capital		7.219,00
Cap. 9.-Pasivos financieros		10.276,13
Total gastos		685.898,73
INGRESOS		Euros
Cap. 1.-Impuestos directos		75.939,13
Cap. 2.-Impuestos indirectos		22.001,00
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos		58.636,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes		150.075,56
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales		48,75
Cap. 6.-Enajenación de inversiones reales		4,00
Cap. 7.-Transferencias de capital		379.190,29
Cap. 8.-Activos financieros		2,00
Cap. 9 Pasivos financieros		2,00
Total ingresos		685.898,73

Se aprobó asimismo la plantilla de personal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, siendo:

A) Funcionarios de carrera:
Secretario-Interventor, 1 plaza, Grupo A, Nivel 26 (vacante).
Auxiliar Administrativo, 1 plaza, Grupo D, Nivel 18, cubierta en propiedad.

B) Personal Laboral:
Encargada limpieza, 1 plaza, obra o servicio.
Encargada albergue, 1 plaza, obra o servicio.

Trabadelo, 2 de marzo de 2009.-El Alcalde, Ricardo Fernández González.
1951
10,60 euros